

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 04 de julio del 2017, la Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Juan Bernardo Campos Zubillaga, Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor, para realizar todo lo necesario para la instalación de la Junta Directiva y el Observatorio de Jóvenes Emprendedores de dicho Organismo Público Descentralizado y quede instalado con todo lo que contempla, en los siguientes términos:

“La crisis económica y los cambios en el mercado laboral que se han gestado en los últimos años en nuestro país y sobre todo en nuestro Estado, han hecho crecer significativamente el número de personas decididas a ganarse la vida de manera autónoma. El emprendimiento en nuestra entidad ha surgido por la gran necesidad de tener un trabajo, pero a través de la capacitación se ha avanzado realzando las capacidades y vocación de las y los guerrerenses.

Los emprendedores son impulsores fundamentales de la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo en todas las regiones. De ahí la importancia de estudiar el fenómeno del emprendimiento y dar seguimiento a su evolución en el tiempo.

Es por ello que con fecha 02 de febrero de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 10, Alcance I, el Decreto número 176 por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como Organismo Descentralizado.

Que de acuerdo al Artículo 2 de dicho Decreto, fue creado con el objeto de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatal, nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Asimismo, señala que, para el cumplimiento de su objeto, deberá instaurar y operar el **Observatorio Estatal del Emprendedor**, el cual contará con órganos de gobierno como la Junta Directiva, el Director General y el Comisario Público; De la misma forma, en dicho instrumento jurídico, se contempla la **creación del Premio Estatal del Emprendedor Guerrero**, con la finalidad de incentivar la innovación de productos, servicios o modelos de negocio la cual permitirá buscar alternativas para disminuir la dependencia económica del sector turístico, impulsando actividades tales como la mano de obra, la electrónica, robótica, tecnologías de la información y otras más.

Dentro de las bondades del Instituto Guerrerense del Emprendedor, se encuentra la **creación del Portal Web** el cual fijará las reglas de operación y el Observatorio de Jóvenes Guerrerenses Emprendedores, que dará seguimiento y evaluación a la implementación y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, destinadas al apoyo y atención de los jóvenes de dicho Organismos Público Descentralizado.

Cabe aclarar que si existe una pág. web pero no está alimentada con la información en tiempo y forma con los grandes beneficios para las y los y emprendedores del estado donde puedan enterarse de sus grandes beneficios.

Sin embargo, el Artículo Segundo transitorio del multicitado Decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, señala que la Junta Directiva deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, pero si revisamos el calendario del año en curso, nos damos cuenta que han pasado más de 90 días hábiles desde la entrada en vigor de dicho Decreto, sin que se haya instalado la citada Junta Directiva lo cual se traduce en un atraso para llevar a cabo sus respectivas atribuciones en beneficio de la creación de nuevas oportunidades de desarrollo sobre todo de jóvenes que buscan realizar sus sueños como emprendedores.

Es necesario que el director de dicho Organismo Público Descentralizado realice lo necesario para poner en operación el Portal Web y fijar las reglas que regirá a dicho Instituto y el Observatorio de Jóvenes Emprendedores, como plataforma de información para difundir información, estadísticas, estudios e investigaciones sobre programas de formación para el desarrollo de los emprendedores.

Asimismo, es importante reconocer el esfuerzo, la calidad de los productos y la innovación de nuevos productos y de tecnologías de los empresarios de nuestro Estado de Guerrero, por ello considero oportuno que el Director General del

Instituto Guerrerense del Emprendedor, deba expedir la convocatoria respectiva para reconocer a quienes por su trayectoria empresarial han demostrado ser modelos a seguir para los jóvenes emprendedores de hoy.

Una servidora por muchos años he tenido la fortuna de servir a mi estado impulsando el desarrollo económico, no ha importado la posición en la que me he encontrado para trabajar arduamente por el bien y desarrollo de mi entidad, por tal razón, en la aprobación del multicitado decreto, ante el pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, realicé reservas de artículos en los que plasmé el interés de los jóvenes, por un lado para que el Instituto del Emprendedor cuente con un mejor manejo y sobre todo que sus acciones tengan una mayor transparencia, propuse la creación del portal web, en donde a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal se publiquen en el las reglas de operación del Instituto, (que por cierto subrayo a la fecha de hoy 04 de julio aún no se ha publicado la convocatoria respectiva al año 2017); por otro lado, propuse que los jóvenes cuenten con un Observatorio de Jóvenes Guerrerenses, con el fin de contar con un mayor apoyo institucional, cuyas propuestas fueron aprobadas por el pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura, quedando de la siguiente manera:

1. *Se adicionan dos artículos transitorios más y se recorre el orden actual de los artículos transitorios, para quedar como sigue:*

PRIMERO.- Queda Igual.

SEGUNDO.- Queda Igual.

TERCERO.- Se crea el Portal Web del Instituto Guerrerense del Emprendedor que señalará las reglas de operación, que para tal efecto se publicarán a más tardar el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Se crea el Observatorio de Jóvenes Guerrerenses Emprendedores, que dará seguimiento y evaluación a la implementación y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo 2015- 2021, destinadas a la atención y apoyo de los jóvenes emitiendo un informe anual de resultados.

QUINTO.- Queda Igual.

SEXTO.- Queda Igual.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de julio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Juan Bernardo Campos Zubillaga, Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor, para realizar todo lo necesario para la instalación de la Junta Directiva y el Observatorio de Jóvenes Emprendedores de dicho Organismo Público Descentralizado y quede instalado con todo lo que contempla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Juan Bernardo Campos Zubillaga, Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor, para que de acuerdo a los artículos 20 y, tercero y cuarto transitorios del Decreto número 176 por el que se Crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, expida la convocatoria respectiva para otorgar el “Premio del Emprendedor Guerrero”, la creación e instalación del Portal Web del Instituto Guerrerense del Emprendedor y del Observatorio de Jóvenes Guerrerenses Emprendedores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Licenciado Juan Bernardo Campos Zubillaga, Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el Portal web del Congreso del Estado de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO JUAN BERNARDO CAMPOS ZUBILLAGA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR, PARA REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL OBSERVATORIO DE JÓVENES EMPRENDEDORES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y QUEDE INSTALADO CON TODO LO QUE CONTEMPLA.)